



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, **28 MAY 2018**

VISTO el Expediente N° 12054/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia mediante Resolución Interna N° 042/18 solicita prórroga de designación de la Sra. Silvana Chiappino en 1 (uno) cargo (774) de "Preceptor"; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que la Sra. Silvana Chiappino regularizó su situación de revista en 1 (uno) cargo (774) de "Preceptor", mediante Resolución Rectoral N° 1526/2014 en un todo de acuerdo con la Resolución N° 1125/2012.

Que su regularidad en 1 (uno) cargo (774) de "Preceptor" venció el 11/05/2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por tanto corresponde prorrogar la designación de la Sra. Silvana Chiappino en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Prorrogar la designación de la Sra. **SILVANA CHIAPPINO** DNI: 21.331.887, como Docente Regular en 1 (uno) cargo (774) de "Preceptor" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 11 de mayo de 2017 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N° **1145 2018**
Pao

121

Prof. María Alicia JUAREZ DEBUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.